



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

Secretario | Lcdo. Eliezer Ramos Parés | ramospr@de.pr.gov

10 de marzo de 2022

**Carta Circular núm. 032-2021-2022**

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela y maestros

**POLÍTICA PÚBLICA SOBRE LA INTEGRACIÓN TRANSVERSAL DEL TEMA: «LA EQUIDAD Y EL RESPETO ENTRE TODOS LOS SERES HUMANOS» EN EL CURRÍCULO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO COMO UN MEDIO PARA PREVENIR LA VIOLENCIA Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE UNA SOCIEDAD SENSIBLE, INCLUSIVA E IGUALITARIA PARA EL LOGRO DEL BIENESTAR COLECTIVO**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) reconoce el derecho fundamental de los estudiantes<sup>1</sup> y sus familias para que estos reciban «una educación pública que propenda el pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales bajo la Constitución de Puerto Rico. Además, cree y reafirma la legitimación activa que tienen estudiantes, padres, tutores y encargados de reclamar, exigir y vindicar judicialmente este derecho» (artículo 16.06.- Legitimación Activa, Ley 85-2018, según enmendada, conocida como «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico»).

A tenor con lo anterior, la educación que provee el DEPR cumple con tres funciones sociales relevantes en los estudiantes: (1) influir en el aprendizaje de las competencias necesarias para el buen desempeño personal, social y

<sup>1</sup> **Nota aclaratoria.** Para propósitos de carácter legal en relación con la Ley de Derechos Civiles de 1964, según enmendada, el uso, en singular o plural, de los términos: niño, estudiante, maestro, docente, educadores, director, secretario y cualquier otro que pueda hacer referencias a ambos sexos, incluye tanto al masculino como al femenino.

profesional en el futuro; (2) asegurar que reconozcan los saberes y los valores de su grupo cultural de referencia, aquellos que les confieren una identidad individual y colectiva; y (3) brindar una oferta académica que responda a las necesidades y las demandas del momento que están viviendo los estudiantes, para favorecer su integración productiva en la sociedad.

Por esto, la presente carta circular tiene como propósito establecer los fundamentos para la integración del tema: «La equidad<sup>2</sup> y el respeto entre todos los seres humanos» en el currículo de todas las disciplinas académicas y ocupacionales con el fin de provocar la reflexión crítica sobre el proyecto de sociedad que aspiramos a construir desde las escuelas y las instituciones postsecundarias, considerando cómo responder con equidad y respeto a la pluralidad humana en nuestros centros escolares y en nuestra sociedad.

## **Base Legal**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos –proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, el 10 de diciembre de 1948, en su Resolución 217 A (III), como un ideal común para todos los pueblos y naciones– en el artículo 1 instituye que: «Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros».

Además, en el artículo 26, establece que:

1. Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.
2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

<sup>2</sup> «Cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones». Lexico by Oxford. (© 2022). Equidad. <https://www.lexico.com/es/definicion/equidad>



3. Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos.

La Constitución del Estado Libre y Asociado de Puerto Rico (1952), en el artículo II: Carta de Derechos, en la sección I: Dignidad e igualdad del ser humano; discrimen, prohibido, indica que:

La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana.

La «Ley de Educación Elemental y Secundaria» del 1965 (ESEA, por sus siglas en inglés), según enmendada por la «Ley Cada Estudiante Triunfa» (ESSA, por sus siglas en inglés), pretende asegurar que todos los estudiantes tengan una oportunidad justa, igual y significativa de obtener una educación de alta calidad y alcanzar, como mínimo, proficiencia en las materias básicas según los estándares de contenido establecidos por el Estado. Además, viabiliza el desarrollo de proyectos en modalidad *Schoolwide* en las escuelas, por lo que todos los procesos llevados a cabo en las escuelas cumplirán con los requisitos establecidos en esta ley.

La Ley de Educación Superior (HEA, por sus siglas en inglés) es la ley federal que rige administración de los programas federales de educación superior. Su propósito es fortalecer los recursos educativos en las instituciones postsecundarias, los colegios universitarios y las universidades. Además, proporciona asistencia financiera a los estudiantes de educación superior y postsecundaria. Fue aprobada por primera vez en el 1965 para asegurar que todo individuo tenga acceso a la educación superior, independientemente de sus ingresos o código postal.

La Ley 85-2018, *supra*, en el artículo 1.02: Declaración de Propósito, en el inciso e.12., establece:

La gestión educativa de la escuela debe cumplir los propósitos que la Constitución y esta Ley pautan para el Sistema de Educación Pública de Puerto Rico. A esos efectos, la escuela debe perseguir que el estudiante desarrolle:



12. Una actitud empática, reflexiva y crítica frente al mundo contemporáneo, de forma que pueda insertarse como un ciudadano comprometido con el bien común, la igualdad y la justicia, para que sea un ente de cambio positivo en la sociedad en la que se desempeña y vive.

La Ley 246-2011, según enmendada, conocida como «Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores», en el artículo 7. - Obligaciones del Estado, indica que:

[e]l Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los menores. En cumplimiento de sus funciones deberá:

8. Educar a los menores y a las familias sobre la importancia del respeto, la dignidad, los derechos de los demás, la convivencia democrática, los valores humanos y la solución pacífica de conflictos.
9. Prevenir y atender de forma inmediata las diferentes acciones violentas que atenten contra el derecho a la vida y la calidad de vida de los menores.
10. Garantizar las condiciones para que los niños y las niñas, desde su nacimiento, tengan acceso a una educación idónea y de calidad, bien sea en instituciones educativas cercanas a su vivienda, o mediante la utilización de tecnología que garantice dicho acceso, tanto en los entornos rurales como urbanos.

De igual modo, el Título IX de las Enmiendas Educativas de 1972, 20 U.S.C. 1681- 1688, conocido como Título IX, prohíbe la discriminación por razón de sexo en cualquier institución educativa que opera programas o actividades con fondos federales. La Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación de los Estados Unidos (USDE, por sus siglas en inglés) es responsable de la aplicación del Título IX. Recientemente, el USDE emitió una interpretación para aclarar la autoridad de aplicación del Departamento sobre la discriminación basada en la orientación sexual y la discriminación basada en la identidad de género en virtud del Título IX a la luz de la decisión del Tribunal Supremo en el caso *Bostock vs. Clayton County*<sup>3</sup>.

<sup>3</sup> <https://www.govinfo.gov/content/pkg/FR-2021-06-22/pdf/2021-13058.pdf>



## **Fundamentos para la integración transversal del tema: «La equidad y el respeto entre todos los seres humanos» en el currículo**

Uno de los grandes desafíos que enfrenta el DEPR consiste en educar a los estudiantes en cómo responder con equidad y respeto a la pluralidad humana. Nuestra sociedad, como todas las sociedades, está inmersa en un mundo donde las diversas formas de: ser, sentir, actuar, aprender, pensar, entender, participar, amar o creer, entre otras, es la norma. Este desafío vinculado a la creciente y compleja interdependencia del mundo globalizado en que vivimos acarrea la apremiante necesidad de aprender a valorar dicha diversidad y a convivir respetuosa, solidaria, digna y empáticamente para alcanzar el bienestar colectivo.

En este sentido, el DEPR afirma su compromiso con lo que establece la Ley 85-2018, *supra*, en la Exposición de Motivo, página tres:

Frente a este panorama, es ineludible que los futuros ciudadanos de Puerto Rico tengan una formación para ser personas competentes, sensibles y autodidactas; seres comprometidos con el bien común, con mantener, defender los principios y valores humanos que toda sociedad justa y democrática debe promover. Los seres humanos que son educados en el sistema público deben convertirse en humanistas empáticos ante la realidad y necesidades del prójimo y de las comunidades en que viven, trabajan y se desenvuelven; convertirse en profesionales emprendedores y ser capaces de insertarse en una economía global dinámica. El propósito es desarrollar pensadores críticos con sensibilidad y profundidad; hombres y mujeres de estado desprendidos y de un carácter resiliente, verticales, genuinos y comprometidos con el progreso y la sustentabilidad de una Isla que los necesita.



Como ente rector fundamental en la sociedad, el DEPR no está ajeno a las desigualdades e inequidades sociales existentes en el Puerto Rico de hoy. Por esta razón, el DEPR se guía por el compromiso de transformar los contenidos e implementar las estrategias y las prácticas curriculares que permiten proveer unos servicios educativos que promuevan la equidad y el respeto entre todos los seres humanos. De esta manera, cada espacio de trabajo en las escuelas y las instituciones postsecundarias (salones de clases, oficinas, comedor escolar, patio, salas de estudio, laboratorio, etc.) se convierte en el microcosmos de esa sociedad inclusiva deseada, un lugar donde se enseña (en forma directa o por



modelaje) a todos los estudiantes a procurar el bienestar colectivo y a aprender con y de la pluralidad humana.

La integración transversal del tema: «La equidad y el respeto entre todos los seres humanos» en el currículo del DEPR como un medio para prevenir la violencia en cualquier de sus manifestaciones (agresión<sup>4</sup> y microagresiones<sup>5</sup>) se organizará por medio de la reconstrucción de la experiencia educativa mediante tres principios fundamentales:

#### A. Desarrollo del pensamiento crítico y creativo

Los maestros desarrollan en el estudiante, por medio de las diversas materias, el pensamiento crítico<sup>6</sup> y creativo<sup>7</sup> mediante un esfuerzo activo, organizado y dirigido con el propósito de comprender y darle sentido a nuestras relaciones con un mundo cada vez más globalizado, ya que «... la única capacidad que podemos usar para aprender es el pensamiento humano»<sup>8</sup>.

Para desarrollar el pensamiento crítico y creativo, los estudiantes necesitan un propósito que active su pensamiento. Este se desarrolla en la medida en que: (1) se activa, (2) se provee el andamiaje para que se organice, y (3) se orienta de acuerdo con un propósito. Solo se consigue al proveerles oportunidades y experiencias educativas que contribuyan a la capacidad del estudiante para resolver problemas, interpretar múltiples perspectivas, analizar datos complejos, entender las conexiones entre una variedad de ideas y entender a los otros seres humanos. De esta forma, la criticidad<sup>9</sup> y la creatividad promueven la

<sup>4</sup> Acto de acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle daño. <https://dle.rae.es/agresi%C3%B3n%20?m=form>

<sup>5</sup> Es un comentario o acción que expresa sutilmente y a menudo de forma inconsciente o involuntaria una actitud prejuiciosa hacia un miembro de un grupo marginado. <https://www.merriam-webster.com/dictionary/microaggression>

<sup>6</sup> «La palabra *pensare*, proveniente del latín, significa pensar, y la palabra *kriēnin* del griego se puede traducir como separar. Estos dos términos serán los que nos ayudarán con nuestra definición de pensamiento crítico, el cual es un proceso cognitivo racional y reflexivo, y que implica analizar la realidad separada de nuestros sentimientos y prejuicios, como por ejemplo pasa con todos aquellos enunciados que la sociedad (o que incluso nosotros mismos) etiqueta como verdades absolutas, o aquellos temas que siempre están en debate [...]». Enciclopedia Concepto, Editorial Etecé. (Última edición: 2021, agosto). *Pensamiento crítico*. <https://concepto.de/pensamiento-critico/#ixzz7HwXCfHcm>

<sup>7</sup> «Cuando hablamos de pensamiento creativo, hacemos alusión a una forma de razonamiento típica de los seres humanos, que es capaz de procesar y reformular la información de maneras originales, flexibles, plásticas y fluidas, o bien de aplicarla a la solución de un problema con el que inicialmente no lucía compatible». Enciclopedia Concepto, Editorial Etecé. (Última edición: 2021, agosto). *Pensamiento creativo*. <https://concepto.de/pensamiento-creativo/#ixzz7HwYf2bFC>

<sup>8</sup> Paul R. y Elder L. (2005). *Una guía para los educadores en los estándares de competencia para el pensamiento crítico*. Fundación para el Pensamiento Crítico. [https://www.criticalthinking.org/resources/PDF/SP-Comp\\_Standards.pdf](https://www.criticalthinking.org/resources/PDF/SP-Comp_Standards.pdf)

<sup>9</sup> Capacidad que tiene el hombre para hacer conscientemente afirmaciones verdaderas y por qué las hace, de los límites de estas afirmaciones y del dinamismo que lo lleva a agruparse siempre más allá de los límites. Disponible en: <https://www.psicopedagogia.com/definicion/criticidad>



sensibilidad que sirve de base al respeto, la tolerancia y la aceptación de la diversidad entre los seres humanos.

Los maestros, recursos principales del proceso educativo, integrarán en el currículo, de forma transversal, el tema «La equidad y respeto entre todos los seres humanos» utilizando la mayéutica o método socrático (anexo 1) para que elaboren preguntas que permitan a los estudiantes identificar situaciones (estereotipos) o comportamientos problemáticos (prejuicios) e impulsen un proceso de cambio para prevenir el discrimin que se manifiesta por medio de agresiones o microagresiones. Es decir, el contenido de cada materia se trabajará de un modo profundo y significativo<sup>10</sup> activando las habilidades del pensamiento que permiten a los estudiantes:

1. ser objetivos y abiertos a las ideas mientras piensan detenidamente acerca de qué hacer o qué creer, basado en la evidencia y en la razón (pensamiento crítico); y
2. juntar datos, conceptos, y principios de maneras nuevas, y de demostrar una manera innovadora de ver o hacer las cosas. (pensamiento creativo).

El desarrollo de pensadores críticos, creativos y sensibles es una de las prioridades de las instituciones educativas del DEPR. Por lo tanto:

Al asegurar que los estudiantes aprenden a pensar críticamente y de manera justa aseguramos que los estudiantes no solo dominan los asuntos esenciales de su materia, sino que se convierten en ciudadanos eficaces, capaces de razonar éticamente y actuando en beneficio de todos.<sup>11</sup>

## B. Desarrollo de los valores humanos

Una educación dirigida al desarrollo de los valores humanos es una necesidad imperiosa para nuestra sociedad; además, responde a la clase de sociedad a la que aspiramos y al concepto de ser humano en que creemos. Indistintamente, de qué o cuál sea considerado el origen de

<sup>10</sup> Ausubel, D. (2002). *Adquisición y retención del conocimiento: Una perspectiva Cognitiva* (G. Sánchez, Trad.). España: Ediciones Paidós.

<sup>11</sup> Paul R. y Elder L. (2005). Una guía para los educadores en los estándares de competencia para el pensamiento crítico. Fundación para el Pensamiento Crítico. [https://www.criticalthinking.org/resources/PDF/SP-Comp\\_Standards.pdf](https://www.criticalthinking.org/resources/PDF/SP-Comp_Standards.pdf)



los valores, vivimos en una sociedad fundada en la creencia de la libertad individual y el pluralismo en la convivencia democrática.

En nuestra sociedad, dividida en términos de valores en conflictos, existen valores de una amplia generalidad que dan unidad a la sociedad por encima de sus diferencias. Estos valores generales y colectivos constituyen la dimensión afectiva de nuestro concepto de vida personal y colectiva. La escuela no inventa o impone valores, pero el propio proceso educativo, el concepto educación y los fines sociales a los que sirve, le imponen la obligación de contribuir al desarrollo de estos valores de amplia generalidad. Cuando la escuela fomenta estos valores promueve el ideal de lo que es el ser humano y de lo que significa ser humano en nuestra sociedad.

Por eso, el DEPR afirma su compromiso con los valores que emanan de la «Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico», según enmendada. La integración transversal del tema «La equidad y el respeto entre todos los seres humanos» se fomentará utilizando valores, como los siguientes:

- dignidad
- libertad
- confiabilidad
- responsabilidad
- respeto
- bondad
- equidad
- justicia
- civismo
- trabajo
- sensibilidad
- compromiso
- disciplina
- esfuerzo
- solidaridad
- autogestión
- honestidad
- servicio
- colaboración
- perseverancia
- cambio
- inclusión
- empatía
- igualdad
- integridad
- cuidado
- pluralidad
- resiliencia

El desarrollo de estos u otros valores implica un proceso en el que, simultáneamente, se da una interiorización, un compromiso y una acción gradual. En este, se pueden distinguir, para propósitos educativos, varios subprocesos en las actividades de enseñanza y aprendizaje que los docentes deben integrar (anejo 2). Estos son fundamentales para que nuestros estudiantes, como seres humanos, desarrollen las destrezas, las actitudes y los valores necesarios para la competencia social y emocional. Los subprocesos son esenciales para el



progreso y el crecimiento de las habilidades para entender, manejar, y expresar aspectos socioemocionales que permiten el aprendizaje, la formación de las relaciones, la solución de problemas, la adaptación a las demandas complejas durante el desarrollo y el crecimiento, entre otras.

### C. Atención a la pluralidad<sup>12</sup> humana

Los estudiantes llegan a las escuelas y las instituciones postsecundarias con la experiencia de vivir en un mundo globalizado y conectado, por virtud de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y en una sociedad, como resultado, muy compleja. Proviene de un mundo y una sociedad en constante cambio, llenos de conflictos sociales, económicos y políticos. Para educar a estos niños y jóvenes de hoy, no se pueden ignorar estas nuevas realidades. Es por esto por lo que las experiencias de aprendizaje deben estar contextualizadas para que respondan a las necesidades y a los intereses de los seres humanos a quienes están dirigidas. Además, deben considerar la realidad social, cultural y geográfica de los estudiantes.

La educación pertinente, debe partir de la vida del estudiante, de su mundo, de sus experiencias, de sus valores y de sus creencias. Por tanto, debe proveer y desarrollar, en los estudiantes, los conocimientos, las destrezas y las actitudes requeridas por la propia realidad de la comunidad en que vive, tanto en Puerto Rico como en el Mundo.

Para la integración transversal del tema «La equidad y el respeto entre todos los seres humanos», los maestros crearán las condiciones favorables para el aprendizaje. También proveerán las experiencias de aprendizaje que consideren la pluralidad humana para desarrollar, en nuestros estudiantes, las competencias necesarias que les permitan aceptar consciente y responsablemente su vida en la sociedad al descubrir, asumir y transformar ideas, valores, creencias y roles en busca del bienestar colectivo.

La pertinencia del currículo se logra cuando este parte de los intereses y las tendencias presentes en los estudiantes y, al mismo tiempo,

<sup>12</sup> El pluralismo implica la participación de los grupos sociales en la vida democrática. Promueve, valora y respeta la heterogeneidad social en todos los procesos internos de la organización, bajo el respeto de los derechos fundamentales. Comprende que toda la organización está compuesta por personas con su propia individualidad, creencias, posiciones ideológicas, políticas, raciales, religiosas, sexuales o de cualquier otra naturaleza. Disponible en: <http://www.asamblea.go.cr/ci/ciev/Documentos%20compartidos/VALORES%20-%20PEI%20%20Pluralismo.pdf>



corresponde con las necesidades de su desarrollo personal y social para favorecer su desarrollo al máximo de sus capacidades. Un currículo pertinente (artículo 9.05. Ley 85-2018, antes citada) que contribuye a la formación de los ciudadanos del mañana debe:

1. avivar la imaginación,
2. despertar la curiosidad,
3. desarrollar la capacidad de observar y razonar,
4. incluir y permitir el acceso al conocimiento de valores universales,
5. fomentar el desarrollo de atributos positivos del carácter y destrezas sociales y emocionales,
6. favorecer el desarrollo de competencia intercultural,
7. facilitar el dominio de destrezas de ejecución y pensamiento,
8. capacitar en las habilidades para cumplir con el currículo establecido,
9. proveer igualdad de oportunidades educativas de alta calidad a todos los estudiantes, desde el nivel preescolar, hasta el nivel postsecundario, incluyendo a los niños, los jóvenes y los adultos que se encuentran en las escuelas bajo el Negociado de Instituciones Juveniles y Correccionales del Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico.

Todo esto sin desaprovechar -como se ha hecho hasta hoy- las vivencias y las situaciones que surgen en el día a día de nuestras comunidades escolares, en las obras literarias, anécdotas históricas, figuras de la historia, obras de arte y personalidades que destacan positivamente en su quehacer social, intelectual y en sus logros.

Por otro lado, la atención a la pluralidad humana no puede desvincularse de la atención a la diversidad de nuestros estudiantes por medio de la instrucción diferenciada (Tomlinson, 2007)<sup>13</sup>. Por esto, un currículo pertinente, se torna más relevante cuando, en el proceso de planificación y de enseñanza, el maestro toma en consideración los modelos de estilos de aprendizaje o la teoría de las Inteligencias Múltiples de Howard Gardner y la teoría de la Inteligencia Emocional de Daniel Goleman<sup>14</sup>.

La idea de los estilos de aprendizaje responde a las necesidades de educadores e investigadores, quienes buscan satisfacer las demandas

<sup>13</sup> Tomlinson, C. (2007). *Estrategias para trabajar con la diversidad en el aula*. Buenos Aires, Argentina: Paidós Ediciones.

<sup>14</sup> Coleman, D. (1995). *Emotional intelligence*. New York: Basic Books



particulares de los estudiantes para que de ellas dependan las formas de presentar los cursos y el material pedagógico (Salas, 2008)<sup>15</sup>. Existe una diversidad de concepciones teóricas que han dado como resultado los diferentes modelos de estilos de aprendizaje. Sin embargo, según Dunn, Dunn y Price (1979)<sup>16</sup>, es fundamental detectar cuáles elementos favorecen el aprendizaje de los estudiantes para configurar ambientes y actividades de enseñanzas que favorezcan el aprendizaje. Es decir, conocer los *gustos* de un grupo de estudiantes puede ayudar al maestro a planificar y a desarrollar actividades con un mayor potencial de lograr aprendizajes significativos durante la enseñanza de una unidad.

La teoría de las Inteligencias Múltiples sostiene que la inteligencia no es un conjunto único e inseparable que agrupe diferentes capacidades específicas, sino como una red de conjuntos autónomos e interrelacionados. Según Gardner (2011),<sup>17</sup> todos somos diferentes y cada ser humano es inteligente a su manera. Este autor identificó 10 inteligencias. No obstante, es importante recordar que las inteligencias funcionan juntas, de manera integrada y compleja en cada individuo; por lo cual, existen muchas maneras de ser inteligente dentro de cada una. En el salón de clases, considerar la teoría de las Inteligencias Múltiples, puede ser otro fundamento sobre el cual posicionarse para diferenciar la enseñanza.

La integración de estos principios en los procesos de enseñanza, aprendizaje y evaluación permite al DEPR reafirmar su compromiso con sus estudiantes y sus familias de proveer y garantizar «... una educación que propenda al pleno desarrollo de su personalidad y al fortalecimiento del respeto de los derechos del hombre y de las libertades fundamentales». Es responsabilidad del personal docente, docente administrativo y no docente ubicado en las escuelas, las instituciones postsecundarias, las oficinas regionales educativas y la oficina central del DEPR ejemplificar y modelar, como empleados y ciudadanos, este compromiso con la equidad y el respeto entre todos los seres humanos procurando el bienestar colectivo mediante el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, de los valores humanos y la atención de la pluralidad humana.

<sup>15</sup> Salas, R. (2008). *Estilos de aprendizaje a la luz de la neurociencia*. Colombia: Cooperativa Editorial Magisterio

<sup>16</sup> Dunn, R., Dunn, K. & Price, G.E. (1979). *Identifying individual learning styles. In Student learning styles: Diagnosing and prescribing programs*. Reston, VA: National Association of Secondary School Principals, 39-54

<sup>17</sup> Gardner, H. (2011). *Frames of Mind: The Theory of Multiple Intelligences*. New York: Basic Books



La dignidad del ser humano es inviolable, nuestra diversidad de pensamiento merece ser respetada y todos los niños, los jóvenes y los adultos de nuestro sistema educativo deben ser tratados con equidad y respeto, sin distinción alguna, fomentando el desarrollo pleno de sus capacidades y habilidades, y favoreciendo su desarrollo como buenos ciudadanos.

## **Disposiciones Generales**

1. En cada nivel operacional del DEPR, el personal es responsable de divulgar y cumplir con las normas y los procedimientos establecidos en esta política pública.
2. Las recomendaciones y las directrices expresadas en este documento deben ser implementadas por los maestros, pues facilitan el desarrollo del currículo operativo en cada salón de clases.
3. El DEPR reafirma su compromiso con su política pública general de no discriminar por ninguna razón, la cual busca garantizar la equidad, el respeto, la dignidad y la justicia para todos, y de esta manera prevenir la violencia en cualquiera de sus manifestaciones.
4. El cuarto miércoles de cada mes escolar, las escuelas utilizarán la organización escolar alterna para proveer un período de salón hogar.
  - a. En este período, se presentarán actividades que favorezcan la utilización del pensamiento crítico y creativo, la integración de valores humanos y la atención a la pluralidad humana como un medio para prevenir la violencia y fomentar el desarrollo de una sociedad sensible, inclusiva e igualitaria para el logro del bienestar colectivo. Este período comenzará en marzo de 2022.
5. Los programas de adscritos a las áreas de Servicios Académicos, Apoyo Integrado, Educación Ocupacional, Técnica y Alternativa diseñarán actividades, según el nivel, que los maestros utilizarán en el periodo de salón hogar.
6. Durante el año escolar, mientras implementan el currículo oficial del grado y de la materia, los maestros integrarán transversalmente el tema: «La equidad y el respeto entre todos los seres humanos» utilizando el pensamiento crítico y creativo, la integración de valores humanos y la atención a la pluralidad humana como un medio para prevenir la violencia y fomentar el desarrollo de una sociedad sensible, inclusiva e igualitaria para el logro del bienestar colectivo.
7. Por ser el estudiante la única razón de ser del sistema educativo y el maestro su recurso principal, se les recuerda a cada maestro y maestra



la importancia de cumplir con lo establecido en el artículo 2.12 (b) de la Ley núm. 85-2018, *supra*. Este establece que:

El Secretario, los Superintendentes Regionales, los directores de escuela y los consejos escolares validarán la autonomía docente del maestro, que incluye la libertad para: (a) hacer los cambios que estimen pertinentes con el fin de adaptar el temario de los cursos al perfil socio-cultural y geográfico de sus estudiantes, previa aprobación con sus superiores; (b) adoptar la metodología pedagógica que según su juicio profesional suscite mejor el interés y la curiosidad de sus alumnos en los temas bajo estudio; (c) prestarle atención singularizada a estudiantes con discapacidades, al igual que a estudiantes de alto rendimiento académico o con habilidades especiales; y (d) organizar grupos de alumnos para realizar estudios o proyectos especiales relacionados con sus cursos.

La autonomía docente del maestro se referirá siempre a los temas comprendidos en los cursos que imparte, no a temas o materias marginales a los mismos. Los reglamentos reconocerán la autoridad de los maestros para mantener el orden en sus salas de clases. La autonomía docente que aquí se reconoce, no excusará al maestro de cubrir su curso según éste se establece en el currículo del sistema educativo.

Esta política pública deroga las disposiciones anteriores u otras normas establecidas que la contravengan, mediante política pública o memorandos que estén en conflicto, en su totalidad o en parte. Por tal razón, se deja sin efecto la Carta Circular 32-2016-2017, Política Pública sobre la Equidad de Género y su Integración al Currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como Instrumento para Promover la Dignidad del Ser Humano y la Igualdad de Todos y Todas ante la Ley.

Se requiere el fiel cumplimiento con las normas establecidas en esta carta circular.

Cordialmente,

Lcdo. Eliezer Ramos Parés  
Secretario

Anejos



## Anejo 1

### La mayéutica o método socrático

La mayéutica o método socrático se utiliza con el fin de concentrar al estudiante en tareas particulares que trabajen el razonamiento inductivo para desarrollar el pensamiento crítico y creativo. Este utiliza como estrategia fundamental la formulación de preguntas consecutivas para «promover actividades relacionadas con la exploración, la explicación, el examen, la clasificación, el direccionamiento hacia actividades concretas, el análisis, la reflexión y la relación entre ideas, entre otras»<sup>18</sup>. El método socrático hace que el estudiante, «a partir de preguntas referidas a hechos particulares, logre *parir* su propio conocimiento al llegar a soluciones sobre asuntos de carácter general».<sup>19</sup> Por tanto, «[l]a misión del profesor será la de crear preguntas, escuchar las respuestas y guiar las mismas hacia los contenidos que se desean impartir».<sup>20</sup>

Para implementar este método, durante la clase o en las actividades de salón hogar, se debe iniciar con una situación o dilema representado en un texto, vídeo, imagen, entre otros recursos. Algunas de las preguntas que se pueden elaborar son:

- ¿Qué te llama la atención de...?
- ¿Qué sientes cuando...?
- ¿Qué se podría cambiar o modificar...?
- ¿Qué sabes sobre...?
- ¿Por qué es un dilema?
- ¿Qué consecuencias puede tener... para...?
- ¿Por qué es importante cambiar o modificar...?

---

<sup>18</sup> Carrillo-Bolaños, C. (2019). *El método socrático: de la mayéutica al questioning*.

[https://www.researchgate.net/publication/330259708\\_EL\\_METODO\\_SOCRATICO\\_DE\\_LA\\_MAYEUTICA\\_AL\\_QUESTIONING](https://www.researchgate.net/publication/330259708_EL_METODO_SOCRATICO_DE_LA_MAYEUTICA_AL_QUESTIONING)

<sup>19</sup> Ibidem

<sup>20</sup> ACHA, A. (2014). Recuperar el método socrático en la enseñanza secundaria contemporánea española [Trabajo fin de Máster. Curso: 2013 – 2014, Universidad Complutense de Madrid].

<https://eprints.ucm.es/id/eprint/28680/13/Recuperar%20el%20me%CC%81todo%20socra%CC%81tico%20Astrid%20Acha.pdf>



- ¿Cómo hubieras actuado tú?
- ¿Cómo lo cambiarías o lo modificarías?
- ¿Cuándo comenzarías o iniciarías este cambio o modificación?
- otras preguntas, de acuerdo con el dilema presentado.



## Anejo 2

### Subproceso que la escuela debe propiciar para el desarrollo de valores<sup>21</sup>

Subproceso	Descripción	Comportamientos que la escuela debe promover
<b>Captar el valor</b>	A partir de lo señalado por el maestro, el estudiante se percata de la presencia del valor en una situación concreta dada. Aprende a reconocer y a distinguir el valor frente a otros. Está dispuesto a prestar su atención a la presencia del valor y dirige su atención preferentemente a él. Se ha sensibilizado a la presencia del valor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener conciencia de la presencia del valor</li> <li>• Estar receptivo a la presencia del valor</li> <li>• Dirigir la atención preferencialmente al valor</li> </ul>
<b>Responder al valor</b>	A partir de lo señalado por el maestro, el estudiante acepta el valor. Aprende a responder al valor voluntariamente y desarrolla satisfacción al aceptarlo y sostenerlo. Ha desarrollado interés en el valor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptar presencia del valor</li> <li>• Identificarse con el valor</li> <li>• Satisfacción en la identificación con el valor</li> </ul>
<b>Valorar el valor</b>	El valor es adoptado como punto de vista personal del estudiante, que lo prefiere a otros y con el cual tiene un compromiso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptar presencia del valor</li> <li>• Identificarse con el valor</li> <li>• Satisfacción en la identificación con el valor</li> </ul>
<b>Organizar el valor</b>	El valor es conceptualizado y recibe un lugar en el sistema y en la jerarquía de los valores del estudiante. El valor ha sido integrado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aceptar, asimilar el valor</li> <li>• Preferir el valor</li> <li>• Comprometerse con el valor</li> </ul>

<sup>21</sup> Adaptación a partir de Krathwohl, David R., Benjamin S. Bloom, and Bentram B. Masia. (1964). *Taxonomy of Educational Objectives, Handbook II, Affective Domain*. New York: David McKay Company. En *Principios para la integración del currículo* (DEPR, 1987).



<b>Subproceso</b>	<b>Descripción</b>	<b>Comportamientos que la escuela debe promover</b>
<b>Caracterización por el valor</b>	El proceso de interiorización, compromiso y acción llega a su culminación cuando el estudiante convierte el valor en un rasgo de su carácter que se manifiesta en su manera de percibir y actuar en situaciones que impliquen dicho valor. Cuando esto ocurre, el valor se ha transformado en conciencia, es decir, en un sistema interno que opera sin referencia a las opiniones que otras personas puedan tener acerca de nuestras acciones y a menudo sin referencia alguna a consideraciones de razonabilidad, interés personal o convivencia. Los grados en el desarrollo de valores pueden, a su vez, descomponerse en los comportamientos que la escuela debe promover.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Tener una disposición generalizada</li><li>• El valor como rasgo del carácter se expresa en las acciones y en las relaciones de modo consciente y responsable.</li></ul>

